

cita dho. Adm.^{ra} Qual se le remira, y en su virtud se acordó por la Villa, se le pague oficio acusando el recibo de las referidas. Siete fan.³ de Sal.

Diose Cuenta en este Ayuntamiento de la resolución del D.^o Consejo de las Ordenes comunicada por D.^o Juan Fern.^o de Aguirre su Secretario en fha. de doce del Corriente a virtud del Informe que evacuó esta Villa en ocho del anterior Mayo relativo a la obra del Bañadero de la 5.^a Cruz, previniendole se le remita testimonio en relación de la Execucion y D.^o Donaciones como demas que incluye; y en su virtud se acordó que poniendose en este Libro Capitulax con la indicada Cruz en su execucion y deivid cumplint^o se libren los testimonios, y copia que se mandan; y se dirijan al dho. Mexico Tribunal por mano de el expresado D.^o Juan Fern.^o de Aguirre a la mayor posible brevedad.

Con lo q.^o se concluyó este Ayuntamiento que firmaron dhos. Señ.^{es}

de que doy fe =

Mattaroz

Lopez Navarros Camposredondo

Mugares

Fuencilla

Pozuelo

Carreros

Luzan

Fuencerrada

Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en tres de Julio de mil ochocientos y noventa. En un do en las Sabas Comunitarias se juntó el Consejo, Jurat^o y D.^o Mexim.^o de ella a saber los Señores D.^o Ignacio Mariano de Mendoza Abogado de los D.^o Consejo, del M.^o Colegio de la Corte, Gobern.^{or} y Capitan de guerra de la misma por S.^o M.^o D.^o Tomas Pedro de Mesa Teniente de M.^o de M.^o D.^o Alexandro Campo Redondo y D.^o Juan Navarros Camposredondo y D.^o Juan Carr.^o María Luengo Mex.^o pp.^o y se procedió a acordar lo siguiente.

Siendo oportuno para q.^o se verifique la formacion del Reparim.^{to} de D.^o Comaicion.^o por los Reparadores nombrados por lo mucho que